



Expediente nº:	4/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Despacho de Alcaldía, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: 4/2025/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 11 de febrero de 2025, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Urbanismo.
Número: 15911/2023.

EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINAS 01/23.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente para la declaración de ruina del inmueble situado en la C/ Rodríguez Martín nº5 de Motril, y a tal efecto, disponer que se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal del informe técnico, para que en el plazo de QUINCE DIAS, prorrogable por la mitad del concedido, a contar desde el día siguiente al recibo de la siguiente notificación, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad, en evitación de posibles daños a personas y/o cosas, y hasta tanto se dicte resolución al efecto, para que se adopten las siguientes medidas cautelares:

- Desalojar, en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la correspondiente notificación, a cualquier persona o transeúnte que en la actualidad se encuentre ocupando el inmueble.
- Señalar y balizar convenientemente y de forma inmediata, de manera fija y permanente el perímetro del edificio, en prevención de los daños que se pudieran producir derivados de posibles desprendimientos de materiales hacia la vía pública.

TERCERO. Notificar la resolución que se adopte a los interesados para su conocimiento y efectos, teniendo en cuenta que, según datos obrantes en el expediente, figuran como interesados:

- **D. José Antonio Chica Gutiérrez.** Propietario Local Rodríguez Martin 5 Es:E PI:BJ Pt:01 Domicilio fiscal: *****.50,00% de Usufructo y 50,00% de Propiedad
- **D. Jesús Chica Maldonado.** Propietario Local Rodríguez Martin 5 Es:E PI:BJ Pt:01. Domicilio fiscal: *****. 50,00% de Nuda Propiedad.
- **D. Juan Carlos Hernández Oliveros.** Propietario Local Rodríguez Martin 5 Es:E PI:BJ Pt:02 Domicilio Fiscal: *****. 50,00% de Propiedad.
- **Dª. María Ángeles Chica Gutiérrez.** Propietario Local Rodríguez Martin 5 Es:E PI:BJ Pt:02. Domicilio Fiscal: ***** . 50,00% de Propiedad.
- **D. Manuel Rodríguez Puertas.** Propietario Local Rodríguez Martin Es:E PI:BJ Pt:03. Domicilio Fiscal: *****. 50,00% de Propiedad
- **Dª. María Alonso Martín.** Propietario Local Rodríguez Martín Es: E PI:BJ Pt:03.



Domicilio Fiscal: *****. 50,00% de Propiedad

- **Dª. María Francisca Martín Blanco.** Propietaria Vivienda Rodríguez Martín 5 Es:E PI:01 Pt:A. Domicilio Fiscal: *****. 100,00% de Propiedad
- **Herederos De D. Luis Maldonado Rubiño.** Propietarios de Vivienda Rodríguez Martín 5 Es:E PI:02 Pt:A. Domicilio Fiscal: *****. 100,00% de Propiedad.
- **Dª. Ana María Santiago Rodríguez.** Dni:***4595**. Arrendataria de local Es:E PI:BJ Pt:03. Domicilio Fiscal: *****.

3. Cultura y Patrimonio Artístico.

Número: 2460/2025.

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1. Aprobar el establecimiento de precios públicos de las entradas según criterios expuestos:



ESPECTÁCULO	FECHA	IMPORTE PRECIO PÚBLICO PATIO DE BUTACAS 130 Y PLATEAS 50 (MAYOR VISIBILIDAD Y CERCANÍA ESCENARIO)	PRECIO PÚBLICO ENTRADA GENERAL	IMPORTE PRECIO PÚBLICO PALCOS 50 Y PARAISO 34 (MENOR VISIBILIDAD Y CERCANÍA)	PRECIO PÚBLICO ENTRADA REDUCIDA
Tres culturas Tiempo de cantares	15/03/2025	Nº LOCALIDADES 180	9 €	Nº LOCALIDADES 84	6 €
Far West	27/09/2022	Nº LOCALIDADES 180	9 €	Nº LOCALIDADES 84	6 €
Vierdingo	18/10/2025	Nº LOCALIDADES 180	9 €	Nº LOCALIDADES 84	6 €
Bendita Gloria	22/11/2025	Nº LOCALIDADES 180	9 €	Nº LOCALIDADES 84	6 €

2. Publicar en el B.O.P el presente acuerdo.
3. Autorizar la puesta a la venta de estas.
4. Establecer como punto de venta de entradas la plataforma de venta online que dispone el Ayuntamiento de Motril en la dirección web www.giglon.com.
5. Iniciar la venta de las entradas al día siguiente de la publicación de dichos precios en el B.O.P.
6. Finalizar la venta de dichas entradas el mismo día del evento hasta la hora de inicio del mismo.
7. Notificar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.

4. Patrimonio.

Número: 8504/2024.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 8504/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Mutua Madrileña Sociedad de Seguros, al concurrir los requisitos exigidos para el éxito de la



acción de responsabilidad patrimonial, fijando el importe de la indemnización en 632,43 euros, que deberá recibir de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A - Póliza núm. 962270014459.

5. Patrimonio.

Número: 3813/2024.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON EL SINIESTRO DE REFERENCIA EXP. 3813/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Motril, incoado a instancia de Endesa Distribución Eléctrica S.L., (actual Edistribución Redes Digitales, S.L.U.), por no ser imputable el perjuicio alegado a la prestación del servicio por esta Administración.

6. Patrimonio.

Número: 18557/2022.

INFORME-PROPIUESTA RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN DE REFERENCIA EXP. 18557/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Desestimar la reclamación de la indemnización por importe de **387.091,18 euros** interesada por D. Guillermo Beltrán Armada como consecuencia de la decisión de la Administración de renunciar al contrato ya que los gastos reclamados no corresponden a la preparación de la oferta técnica, ni procede el resarcimiento por el lucro cesante y el daño reputacional reclamado.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.

